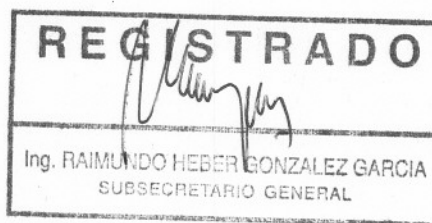




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 1367/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Félix Aníbal VALLEJOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió en la carrera Licenciatura en Ciencias Aplicadas, teniendo título de Grado de Analista Universitario de Sistemas cuya currícula tiene un plan de estudio inferior a CUATRO (4) años, no dando cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 925.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 1367/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1367/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción en la carrera Licenciatura en



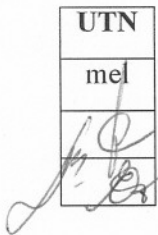
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ciencias Aplicadas, sin dar cumplimiento con lo establecido en el punto 1.6 inciso a), de la Ordenanza N° 925, al alumno Félix Aníbal VALLEJOS, Legajo N° 500458-5, de la carrera Licenciatura en Ciencias Aplicadas.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1265/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento